

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 29 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado, por este Gobierno, el presupuesto carcelario del partido judicial de Logroño, para el año de 1904, cuyo repartimiento se inserta á continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del año económico de 1904, que asciende á la suma de 15.574'65 pesetas, tomando por base la cantidad que cada uno satisface por contribuciones directas, según la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

PUEBLOS	Cuotas que satisfacen por			TOTAL	CUPO AL 2'203
	RÚSTICA	URBANA	INDUSTRIAL		
Agoncillo..	18773 60	3477 42	260 "	22511 02	513 93
Albelda..	9731 61	3820 81	665 14	14217 56	324 59
Alberite..	13452 32	2183 77	445 50	16081 59	367 14
Cenicero..	26448 96	9427 58	4195 80	40072 34	914 85
Clavijo..	5712 91	517 51	49 "	6279 42	143 36
Daroqa..	1118 79	416 96	" "	1535 75	35 06
Entrena..	12036 01	1957 03	305 "	11298 04	326 42
Fuenmayor..	23696 96	8993 36	4697 20	37387 52	853 56
Hornos..	2015 62	341 64	" "	2357 26	53 82
Jubera..	14360 32	1142 75	204 "	15707 07	358 59
Lagunilla..	7013 52	2232 90	429 "	9675 42	220 88
Lardero..	11972 82	2484 51	982 20	15439 53	352 48
Leza..	3429 84	309 98	" "	3739 82	85 38
Logroño..	49289 54	119521 45	91459 19	260270 18	5943 07
Medrano..	5327 "	1416 35	14 "	6757 35	154 27
Murillo..	32606 51	5161 34	2054 96	39822 81	909 15
Navarrete..	23963 24	6338 25	1991 30	32292 79	737 24
Nalda..	18000 98	4441 81	817 "	18259 79	416 87
Ribafrecha..	9304 96	4406 49	547 "	14258 45	325 52
Sotés..	2898 19	1186 94	67 "	4152 13	94 79
Sorzano..	3990 48	653 45	148 "	4791 93	109 40
Sojuela..	3741 "	497 29	" "	4238 29	96 76
Torremontalvo..	4338 58	329 95	" "	4668 53	106 58
Viguera..	8280 62	3426 83	562 "	12269 45	280 11
Villamediana..	15917 74	2566 17	743 "	19226 91	438 95
Zenzano..	1364 86	250 40	" "	1615 26	36 88
TOTAL..	322786 98	187502 94	110636 29	621926 21	
Mitad del importe empleado en la carcel y sueldo de la Demandadera durante el ejercicio, que abona la Exema. Diputación y forma la primera partida de ingreso de este presupuesto..				1375 "	
TOTAL GENERAL					15574 65

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD 2182

Con esta fecha he dictado providencia imponiendo á los señores Martínez y Castellano, propietarios de la «Drogueria Moderna», sita en la calle de San Blas de esta capital, la multa de cincuenta pesetas, por haber expedido un medicamento para el que sólo se hallan autorizados los Farmacéuticos que posean título legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de las Ordenanzas de Farmacia.

Logroño 29 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

MINAS 2168

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Mansilla de la Sierra, ha presentado á mi autoridad á las 11 y 25 minutos del día 22 del mes actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 30 pertenencias, con el título de «La Lealtad», situadas en término municipal de Ezcarav (aldea de Urdanta), y paraje denominado Collado de las tres Hayas; lindante al Norte, con el rio de Veneguerra; al Sur, con el monte Guindelezpuza; al Este, con la majada de Guilicerra, y al Oeste, con lo que llaman Cilingaderos y Robiscarra, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la única escombrera que existe hasta la fecha en aquel paraje y que precede una galería de unos 8 á 10 metros de longitud que se abrió hace dieciseis años en el sitio de las tres Hayas; desde él se medirán al Este, 150 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 500 metros para la segunda; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 300 metros, para colocar la tercera; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 1000 metros, para colocar la cuarta; desde ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros, para colocar la quinta; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 500 metros, con los cuales se llegará á la primera estaca,

quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2717, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 25 de Septiembre de 1903.

Carlos Barroso.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por algunas Corporaciones y particulares, á fin de que se prorrogue el plazo para la rendición á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1903 y dos quintas partes del cupo de 1902 que quedaron en caja para incorporarse á aquéllos, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo supletorio celebrado en 31 de Julio último;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se entienda prorrogado el plazo para la expresada rendición hasta el día 30 de Noviembre.

2.º Los mozos del cupo de 1908 que, con arreglo á lo prevenido en la Ley de 4 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 27), queden en caja para incorporarse á cuerpo con los reclutas del reemplazo siguiente de 1904, podrán redimirse del servicio militar activo en la época que para éstos determina la Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo tener en cuenta los que hayan de redimirse dentro de esta prórroga, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminarán á las tres de la tarde los días no feriados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor....

Logroño 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco de Paula Marín.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen dicho partido.
Logroño 26 de Septiembre de 1903.—Aprobado.—El Gobernador,
C. Barroso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 12 del actual que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el Boletín Oficial núm. 210, correspondiente al día 26 del actual.

Continuación. (1)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS				Tasación PSESETAS	PLAZO PARA LA corta labra y carbonero		MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
MONTES	Maderas M. cúbicos		Gruesas ESTEROS	Leñas Ramaje ESTEROS	MESES	saca DIAS					
Brieva..	Roñas y Matas..	Haya..	216	"	"	500	2	20	Octubre 20 á las 10 de la mañana	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Aguas de San Mamés.»	
Idem..	Idem..	Roble..	"	400	25	150	1	10	Idem 20, á las 10 y media de id.	Que se obtendrán por la corta de 20 robles viejos é inútiles señalados con el marco, en el sitio «Ordánula.»	
Canales..	Dehesilla..	Idem..	"	"	150	75	1	15	Idem 21, á las 10 de id.	Que se obtendrán por limpia ó corta á mata rasa de toda la maleza de espinos, zarzas y acebos existentes en el sitio «Hoyo Solana» dentro de los límites N. y E. de la Dehesilla; S., Camino viejo y O., la Horca, el cual se ejecutará bajo la dirección del Capataz dejando todos los pies de roble que se encuentren.	
Idem..	Hayedo..	Pino..	50	"	"	1100	1 1/2	20	Idem id. á las 10 y media de id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos sierra, señalados con el marco en el sitio «El Cordel.»	
Ledesma..	Vaqueriza..	Haya..	26	"	"	500	1	15	Idem 20, á las 10 de id.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco en el sitio «Roseras.»	
Idem..	Idem..	Encina..	38	"	"	900	1	30	Idem id. á las 10 y media de id.	Que se obtendrán por la corta de 60 encinas, señaladas con el marco en el sitio «La Mejada.»	
Idem..	Idem..	Roble..	80	"	"	750	2	20	Idem id. á las 11 de id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles viejos, señalados con el marco en el sitio «Umbria de Valdehaya», continuación del anterior.	
Mansilla..	Aranguecia..	Haya..	65	"	"	600	1	30	Idem 22 á las 10 de id.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco en el sitio «Vallejo de los Lobos.»	
Idem..	Idem..	Idem..	"	300	200	500	1	30	Idem id. á las 10 y media de id.	Que se obtendrán por la recolección y carbonero de las muertas y rodadas que existen en el sitio denominado «El Hayedo.»	
Pedroso..	San Cristóbal, Serradero, Susana y Mohosa..	Idem..	126	"	"	750	2	20	Idem id. á las 10 de id.	Que se obtendrán por la corta de 75 hayas, señaladas con el marco en el sitio «Fuente la Yegua» continuación del año anterior.	
Idem..	Idem..	Idem..	"	250	120	500	2	30	Idem id. á las 10 y media de id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles, señaladas con el marco en el sitio denominado «Mohosa», con destino solo á carboneo.	
Idem..	Idem..	Encina y Maleza..	"	200	300	1000	2	30	Idem id. á las 11 de id.	Que se obtendrán por la corta á mata rasa de todo el arbolado de encina y maleza, en el sitio «El Gorgonchem» bajo los límites N., barranco de Valdeperro; E., cerro de los Andagubios; S., La Charca, y O., camino de Valdeperro.	
San Millán..	San Lorenzo, Castillo y Garganta..	Haya..	93	"	"	420	2	15	Idem 21, á las 10 de id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas, señaladas con el marco en el sitio «Los Silleros.»	

(1) Véase BOLETIN núm. 212

San Millán.	Dehesa de Suso...	Encina, Roble y Maleza.	400	600	1000	3	30	Octubre 21, á las 10 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta á mata rasa de todos los árboles de encina y roble y roza de la mata baja y maleza que existen en el sitio denominado «Valle del Pilar de Suso» dentro de los límites N., corta de hace dos años; E., La Peña y camino de Suso, y S. y O., cerro que baja al Convento y Collado aguas vertientes.
Idem.	Idem.	Aulaga y Encbro.	"	200	70	2	15	Idem íd. á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la roza ó corta á mata rasa de las aulagas y encabros que existen en el sitio denominado «Las Cuestas» dentro de los límites N., La Bardera; E., cerro primero de La Majada; S., barranco de Ollora, y O., cerro tercero de las cuestas.
Ventrosa.	Carrasquillo, Las puertaa y Dehesa.	Encina.	800	400	3800	2	30	Idem 23, á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta á mata rasa de toda la vegetación de encina y maleza que existe en el término del Soto, dentro de los límites N., río Najerilla; E., aprovechamiento del año anterior; S., los encinales, y Oeste, Majada del Soto.
Idem.	Villar de yedro.	Haya.	108	"	500	1	15	Idem íd. á las 11 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Vacariza y Lomo Capedo.»
Villarejo.	Rueza.	Idem.	45	"	220	1	10	Idem 20, á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Laguna.»
Villavelayo y oomros.	Bazaiza y Vacariza.	Idem.	83	"	750	1	15	Idem 24, á las 9 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Peña del Aguila.»
Idem.	Idem.	Idem.	166	"	1000	2	30	Idem íd. á las 9 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Hayedo Llano.»
Idem.	Idem.	Roble.	32	"	500	2	30	Idem íd. á las 10 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 80 robles señalados con el marco en el sitio «Roble Blanco.»
Idem.	Matejuria Agoricheta	Haya.	83	"	500	1	15	Idem íd. á las 10 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Los Quintanales.»
Idem.	Mostajares á Pan crudo.	Idem.	166	"	1000	2	20	Idem íd. á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Hayedo Grande.»
Viniestra de Abajo.	La Garganta.	Idem.	224	"	2000	3	30	Idem 26, á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Rodaliza.»

PARTIDO JUDICIAL DE STO. DOMINGO DE LA CALZADA

Ezcaray.	Demanda y Agte-gados.	Haya.	112	"	800	2	20	Octubre 21, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el rodal denominado «Vitosta.»
Idem.	Idem.	Idem.	112	"	850	2	20	Idem íd. á las 10 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el rodal denominado «Rasillo.»
Idem.	Idem.	Idem.	"	800	1000	2 1/2	30	Idem íd. á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la entresaca y limpieza del repoblado joven de haya que con espesura excesiva existe en el rodal denominado «Montados» dentro de los límites N., corta ó aprovechamiento anterior; E., Mojonera del monte de Pazuenagos; S., limite del rodal, y O., ídem.
Manzanares de Rioja Villarta Quintana (Quintana).	Monte Uso ó Hayedo	Idem.	38	"	240	1	10	Idem 22, á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado «Barranco del Arenal.»
Villarta Quintana.	Ezquerria y Valle Campanar.	Idem.	60	"	210	1	10	Idem 23, á las 11 de íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas viejas señaladas con el marco en el sitio llamado «Valle Muñoz.»
	Monte Redondo, Ho-yo Malo y Cerro Hayedo.	Idem.	48	"	300	1	10	Idem íd. á las 11 y media de íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas viejas señaladas con el marco en el sitio denominado «Hayuela.»

(Se continuará.)

